Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081 - - 2024-MDMM.

Mariano Melgar, 13 MAR 2024

VISTO

El Informe N° 029-2024-GSMyGA-GM-MDMM de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar de fecha de 29.02.2024 y el Proveído N°578-2024 de Gerencia Municipal de fecha de 07.03.2024,

CONSIDERANDO:

Qué, los artículos 194º y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que: la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué, el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de las Bases de Descentralización, define en su numeral 9.1 a la autonomía política como aquella facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Qué, mediante Decreto Legislativo N°1278, se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, siendo que en su artículo primero se establece como objeto, el establecimiento de derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos del citado Decreto Legislativo;

Qué, al respecto, el artículo 53° del Decreto Legislativo N°1278, establece que los planes de residuos sólidos que diseñen e implementen las municipalidades, deben de considerar el proceso de caracterización de sus residuos, contener objetivos concretos de segregación y valorización y tener enfoque de género e inclusión social y promover el empleo local, así como también, deben involucrar la acción vecinal responsable;

Qué, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24° del Decreto Legislativo N°1278, modificado por el único artículo del Decreto Legislativo N°1501, señala que las Municipalidades Distritales, en materia de residuos sólidos son competentes para asegurar la adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Qué, el Artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, aprobado mediante Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, modificado por el único artículo del Decreto Supremo N°001-2022-MINAM, establece que el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo son instrumentos de planificación en materia de Residuos Sólidos de Gestión Municipal, siendo que dichos instrumentos tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final;

Qué, en el Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su anexo I, define como Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales "*una herramienta que permite obtener*

información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales, constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios, como son: la cantidad de residuos,

densidad, composición y humedad, en un determinado ámbito geográfico. Esta información permite la planificación técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos y también la planificación administrativa y financiera, ya que sabiendo cuánto de residuos sólidos se genera en cada una de las actividades que se producen en el distrito, se puede calcular la tasa de cobros de arbitrios";

Qué, mediante Resolución Ministerial N°457-2018-MINAM, se aprueba la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, la cual en el numeral 8.1, etapa de planificación inciso A) establece que, para conformar el equipo de planificación responsable del estudio, tiene que ser designado a través de un documento oficial emitido por la autoridad municipal;

Qué; mediante Informe N° 029-2024-GSMyGA-GM-MDMM de fecha de 29.02.2024, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental requiere que se lleve a cabo la conformación del Equipo de Planificación para la Elaboración del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, a fin de favorecer la operatividad del mismo y a su vez, que dicho equipo este conformado por los representantes de las gerencias/subgerencias, según corresponda.

Qué, estando a lo expuesto, y de conformidad con el artículo 20° numeral 6); artículo 39°, artículo 43° de la Ley N°27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo de Planificación para la Elaboración del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.
- Subgerencia de Limpieza Pública y Tratamiento de Residuos Sólidos.
- Gerencia de Administración Tributaria.
- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina General de Administración.
- Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER las funciones del Equipo de Planificación para la Elaboración del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar de la siguiente manera:

GERENCIAS Y SUBGERENCIAS	FUNCIONES
Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	• CONDUCIR Y GESTIONAR el proceso para la elaboración del estudio. • APROBAR el Plan de Trabajo elaborado por el responsable del equipo de campo.
Subgerencia de Limpieza Pública y Tratamiento de Residuos Sólidos	• SUPERVISAR la Integridad del desarrollo del trabajo de campo.
Gerencia de Administración Tributaria.	• FACILITAR la información para el desarrollo del estudio como direcciones actualizadas, actividad de los predios y costos de Arbitrios Municipales según Ordenanza Vigente.

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.	• PROGRAMAR Y ASEGURAR el presupuesto para el desarrollo del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos.
Oficina General de Administración.	• ASEGURAR los procesos para la adquisición de insumos y bienes para el desarrollo del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.
Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales.	• ASEGURAR la distribución y entrega oportuna de los insumos y bienes para el desarrollo del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.
La Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	• FACILITAR mapas de zonificación y/o compatibilidad de uso, planos, catastro e información del distrito según se requiera.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidades Orgánicas designadas en el artículo primero.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abg. Noelia Huatuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE